ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
✆ (+41) 22 338 91 11 – Fax (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29
Correo-e: intreg.mail@wipo.int – Sitio Web: http://www.ompi.int

PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Adhesión al Protocolo de Madrid: Uzbekistán

1. El 27 de septiembre de 2006, el Gobierno de Uzbekistán depositó ante el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de adhesión al Protocolo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas. El Protocolo de Madrid entrará en vigor con respecto a Uzbekistán el 27 de diciembre de 2006.

2. Las siguientes declaraciones acompañan al instrumento de adhesión:

– la declaración mencionada en el Artículo 5.2)b) del Protocolo, según la cual el plazo de un año para notificar una denegación provisional de protección es reemplazado por 18 meses;

– la declaración mencionada en el Artículo 8.7)a) del Protocolo, según la cual Uzbekistán desea recibir una tasa individual cuando sea designado en una solicitud internacional, en una designación posterior o en relación con la renovación de un registro internacional (en lugar de una parte del ingreso procedente de las tasas suplementarias y de los complementos de tasas). El importe, en francos suizos, de estas tasas individuales será publicado en cuanto haya sido establecido de conformidad con la Regla 35.2)b) del Reglamento Común del Arreglo y Protocolo de Madrid.

3. La adhesión de Uzbekistán al Protocolo de Madrid incrementa el número de Partes Contratantes del Protocolo a 70. Una lista de los miembros de la Unión de Madrid, incluyendo las fechas en que esas Partes Contratantes pasaron a ser parte en el Arreglo y/o Protocolo, está disponible bajo el rubro de Marcas Internacionales en la página Web de la OMPI: *www.ompi.int/madrid/es/members*.

16 de noviembre de 2006